



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°85/12

Sucre, 7 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Comisión N° 013 del 17 de febrero de 2012, se dio a conocer reingreso de CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 010/2012 a fojas 296 adjuntando informe complementario de aclaración de los aspectos observados por el H.C.M., a través del trámite CDE1-25, remitido mediante Cite Despacho N° 0030 de fecha 16 de febrero del mismo año a horas 16:07, por el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 010/2012, "MEJORAMIENTO VIA SAN MIGUEL" D-4**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza a fojas 210, previa solicitud del Sub Alcalde del Distrito-4 Ing. José Luis Rodríguez Flores a fojas 96, mediante Resolución Administrativa RPC 145/2011 de fecha 05 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), publicándose la Convocatoria el 05 de diciembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-283547-1-1**, Código Interno **410/2011** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119,968.90, y cronograma de plazos de contratación definido a (fojas 101 y 102), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron doce proponentes, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de diciembre de 2011 (fojas 212 y 213).

Que, la Comisión de Calificación integrada por el Ing. Florián Aldana M. TECNICO PROYECTISTA D-7, Ing. José Luis Rodríguez Flores SUB ALCALDE D-5 G.A.M.S., CC. Willy M. Cabrera T. TECNICO DIR. DE CONTRATACIONES G.A.M.S. remite Informe de evaluación y recomendación de adjudicación (ANPE – OBRAS) N° 688/11 del 09 de diciembre de 2011, al RPA – ANPE G.M.S. en el que recomiendan adjudicar al proponente Vicente Vargas Flores con un monto de Bs.110,135.83 (Ciento diez mil ciento treinta y cinco con 83/100 bolivianos), por haber cumplido con lo exigido en el DBC a fojas 252, dicho informe es APROBADO mediante NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN de fecha 12 de diciembre de 2011 por el RPA – ANPE G.M.S. Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, (fojas 253), en base al D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 010/2012, "MEJORAMIENTO VIA SAN MIGUEL" D-4** al Ing. **VICENTE VARGAS FLORES**, por un monto de **BS.110.135,83 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 83/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 010/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de **"MEJORAMIENTO VIA SAN MIGUEL" D-4**..... (fs. 96)
- Documento Base de Contratación..... (fs. 104 a 209)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... (fs. 210)
- Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo..... (fs. 92 y 93)
- Certificación de Uso de Suelo..... (fs. 84)
- Certificación Presupuestaria actualizada..... (fs. 260)
- Confirmación de Publicación en el SICOES..... (fs. 103)
- Designación de la Comisión de Calificación..... (fs. 211)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuesta..... (fs. 212 y 213)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas..... (fs. 236 a 251)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra..... (fs. 216 a 235)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... (fs. 252)
- Resolución de Adjudicación..... (fs. 254)
- Solicitud de retención del 7%..... (fs. 263)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs.265)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 82/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Registro de beneficiario de sigma..... (fs. 266)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 268)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 010/2012** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Ivan Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativa y Financiera y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Ing. Vicente Vargas Flores, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIA SAN MIGUEL" D-4**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE BS. 110.135,83 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 83/100 BOLIVIANOS)** y por el plazo de ejecución de cuarenta (40), días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

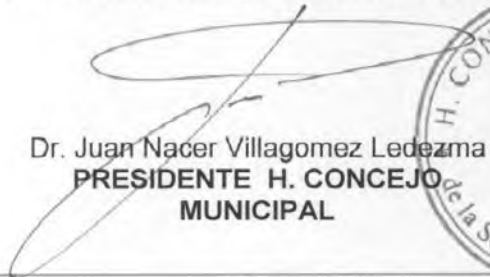
Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los Dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art.6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia